

0000001

ESCRITURA 1881/2012

REFORMA DEL ARTÍCULO
SEGUNDO DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PORTOBONAIRE S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.



NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN, comparece, el señor **VLADIMIRO DAVID ALVAREZ ROCA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede de manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual

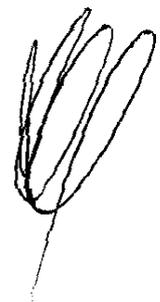
1

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

conste la **REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **VLADIMIRO DAVID ALVAREZ ROCA**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, en sesión celebrada el día doce de diciembre del año dos mil doce, según aparece de las copias del nombramiento y del acta que se adjuntan como documentos habilitantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diecinueve de diciembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, el seis de enero del dos mil nueve. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día veinticinco de febrero del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de agosto del año dos mil diez, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y su capital autorizado a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. c) La Junta General Extraordinaria y



Universal de Accionistas de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, en sesión celebrada el día doce de diciembre del año dos mil doce, resolvió reformar el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan de la copia del acta de la referida sesión de Junta General. **CLÁUSULA TERCERA:** Con tales antecedentes, en mi calidad de Gerente de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.** declaro reformado totalmente el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, por lo que el nuevo y exclusivo tenor del **Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía PORTOBONAIRE S.A.** es el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar,



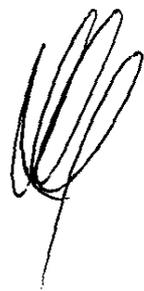
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

ecualizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar, editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido.

B) A la comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso, o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general.

C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas.

D) Al asesoramiento, contratación, representación,



promoción, publicidad, de músicos, magos, cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: **UNO)** Licores aptos para el consumo humano, y **DOS)** Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) A la actividad gastronómica y de restaurantes, comedores, puestos de comidas rápidas, fuentes de soda, cafeterías, pastelerías, haciendo ya sea al por mayor y/o al por menor, uno o varios o todos los siguientes: importar, exportar, comercializar, distribuir, conservar, preservar, procesar, crear, preparar, elaborar, confeccionar, cocinar, producir, reproducir, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar comidas, bebidas, gaseosas, pasteles, postres, dulces, golosinas, es decir en general alimentos aptos para el consumo humano. G) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por menor tejidos, telas, textiles, calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. H) Funcionamiento de



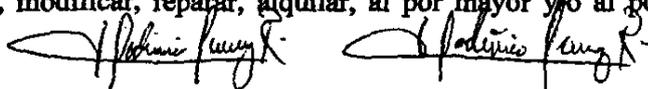
NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
NELSON GUSTAVO CANARTE A.
NOTARIO

supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Declaro con juramento, que mi representada no es contratista de obra pública ni tiene suscrito contrato con el Estado Ecuatoriano. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Rafael Fernando Castro Cañarte, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil novecientos cincuenta y nueve.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento del representante legal de la

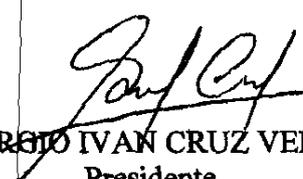
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DE LA COMPAÑIA PORTOBONAIRE S.A. En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre del año 2012, a las 9.00 a. m., en el local ubicado en la avenida Nueve de Octubre número 2009 y calle Los Ríos, en el Edificio El Marqués, piso 6, oficina 3, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía denominada **PORTOBONAIRE S.A.**: señora **ANDREA DE FATIMA BAQUERIZO FRANCO**, propietaria de 24.208 acciones; y, el señor **SERGIO IVAN CRUZ VERA**, propietario de 792 acciones. Todas las acciones de propiedad de los accionistas presentes son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.** Preside la sesión el antes mencionado señor **SERGIO IVAN CRUZ VERA**, quien es a la vez Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la compañía el señor **VLADIMIRO DAVID ALVAREZ ROCA**. Acto seguido, el Secretario de la Junta procedió a constatar que existía el quórum estatutario y formuló la lista de asistentes; por lo que estando representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, sugirió, sin necesidad de convocatoria previa constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, todo lo cual fue aceptado por unanimidad de los accionistas, estando los accionistas también de acuerdo por unanimidad en que la Junta resuelva sobre el siguiente punto: Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía PORTOBONAIRE S.A. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, con el carácter de Universal, teniendo como orden del día a tratar el punto que ha quedado fijado por unanimidad. El Presidente de la compañía, por los antecedentes mencionados en la presente sesión, declara válidamente instalada la presente Junta General de Accionistas. Acto seguido, el Gerente de la compañía manifiesta que se debe resolver sobre el antes mencionado punto del orden del día. Referente al único punto del orden del día, el accionista señor **SERGIO IVAN CRUZ VERA**, manifestó que era conveniente considerar reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, por lo que propuso que el nuevo y exclusivo tenor del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.** sea el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar, ecualizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar, editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido. B) A la comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso, o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general. C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas. D) Al asesoramiento, contratación, representación, promoción, publicidad, de músicos, magos, cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: UNO) Licores aptos para el consumo humano, y DOS) Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) A la actividad gastronómica y de restaurantes, comedores, puestos de comidas rápidas, fuentes de soda, cafeterías,

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Jotano XVII del Cantón Guayaquil

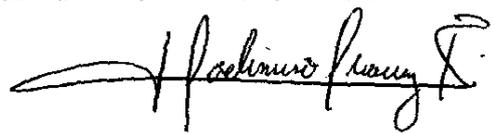
pastelerías, haciendo ya sea al por mayor y/o al por menor, uno o varios o todos los siguientes: importar, exportar, comercializar, distribuir, conservar, preservar, procesar, crear, preparar, elaborar, confeccionar, cocinar, producir, reproducir, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar comidas, bebidas, gaseosas, pasteles, postres, dulces, golosinas, es decir en general alimentos aptos para el consumo humano. G) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por menor tejidos, telas, textiles, calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. H) Funcionamiento de supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". Acto seguido el accionista señor **SERGIO IVAN CRUZ VERA**, eleva a moción la propuesta presentada por él y la pone a consideración de la Junta General de Accionistas. Sometido este punto a consideración, esta Junta General de Accionistas resolvió reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, por lo que el nuevo y exclusivo tenor del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.** es el siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: A) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, calibrar, dar mantenimiento, consignar, alquilar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, ya sea al por mayor y/o al por menor, instrumentos musicales sean estos de cuerdas, de percusión, de viento y de cualesquiera otras naturalezas destinados a producir sonidos musicales; sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas; micrófonos y demás equipos, artefactos, objetos, sus accesorios, partes y repuestos, que sirven ya sea para una, varias, o todas las siguientes funciones con relación al sonido: Grabar, procesar, ecualizar, producir, reproducir, transmitir, amplificar, ampliar, disminuir, reducir, modular, mezclar, purificar, editar, modificar, alterar, y en general trabajar el sonido. B) A la comercialización, explotación, importación, exportación, distribución, producción, reproducción, diseño, creación, elaboración, confección, fabricación, modificación, reparación, calibración, mantenimiento, consignación, alquiler, permuta, tenencia, posesión, compra, venta, cesión, transmisión, transferencia, traspaso, o por otros modos ya sean de adquisición o de enajenación, de los siguientes: de estudios de grabaciones de audio y/o de video, de sonidos y/o de imágenes, y de cualesquiera otras naturalezas de grabaciones; así como de salas de ensayos para solistas, grupos musicales y artistas en general. C) Importar, exportar, comercializar, distribuir, consignar, alquilar, permutar, mantener, conservar, preservar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, papelería en general, libros, cuadernos, revistas, folletos, videos, discos compactos, discos versátiles digitales (DVD's), casetes, cintas magnetofónicas, equipos de audio y/o video, y de cualesquier otros objetos no mencionados anteriormente y que sirven para transmitir información, ya sea didáctica, recreativa, o de cualesquiera otras naturalezas; así como de sus accesorios, suministros, repuestos, partes y piezas. D) Al asesoramiento, contratación, representación, promoción, publicidad, de músicos, magos, cantantes, bailarines, actores, es decir de artistas en general. E) Importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, crear, elaborar, confeccionar, preparar, fabricar, procesar, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar, al por mayor y/o al por menor, los siguientes: UNO) Licores aptos para el consumo humano, y DOS) Materias primas que componen a los licores aptos para el consumo humano. F) A la actividad gastronómica y de restaurantes, comedores, puestos de comidas rápidas, fuentes de soda, cafeterías, pastelerías, haciendo ya sea al por mayor y/o al por menor, uno o varios o todos los siguientes: importar, exportar, comercializar, distribuir, conservar, preservar, procesar, crear, preparar, elaborar, confeccionar, cocinar, producir, reproducir, consignar, permutar, tener, poseer, comprar, vender, ceder, transmitir, transferir, traspasar, o por otros modos ya sea adquirir o enajenar comidas, bebidas, gaseosas, pasteles, postres, dulces, golosinas, es decir en general alimentos aptos para el consumo humano. G) Adquirir, enajenar, comprar, vender, dar mantenimiento, importar, exportar, comercializar, distribuir, producir, reproducir, diseñar, elaborar, confeccionar, fabricar, modificar, reparar, alquilar, al por mayor y/o al por



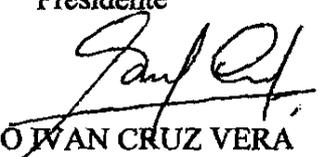
menor tejidos, telas, textiles, calzados, zapatos, trajes, prendas de vestir, vestidos, es decir en general ropa y/o sus materias primas. H) Funcionamiento de supermercados, mini-mercados, despensas, tiendas de abarrotes, y dedicarse a la adquisición, enajenación, compra, venta, representación, importación, exportación, producción, reproducción, elaboración, procesamiento, conservación, preservación, cocina, preparación, comercialización, distribución, al por mayor y/o al por menor de todo género de alimentos, bebidas, productos de limpieza del hogar, de aseo personal, de belleza, de mantenimiento del hogar, de tarjetas prepago y/o recargas de telefonía móvil, y otros productos que habitualmente se ofrecen en ellos. En general, como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la Ley, sean de la naturaleza que fueren". Por último como consecuencia de lo anterior se autorizó al Gerente de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, señor **VLADIMIRO DAVID ALVAREZ ROCA**, para que realice los trámites para incorporar en Escritura Pública la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, la cual consta en esta acta. Todo lo anterior se llevó a cabo por la aprobación unánime de los accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de esta acta, concluido el mismo se reinstala la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los concurrentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las 9.55 a. m.



SERGIO IVAN CRUZ VERA
Presidente



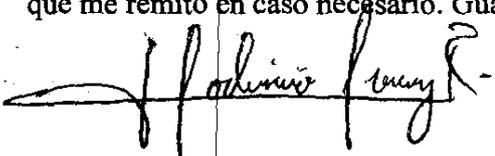
VLADIMIRO DAVID ALVAREZ ROCA
Secretario-Gerente



SERGIO IVAN CRUZ VERA
Accionista

Andrea Baquerizo
ANDREA DE FATIMA BAQUERIZO FRANCO
Accionista

Certifico: Que la copia que antecede del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.** es idéntica a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, doce de diciembre del año dos mil doce.



Vladimiro David Alvarez Roca
Secretario-Gerente

Guayaquil, 17 de Febrero del 2009

Sr. Ab.
Vladimiro Álvarez Roca
Ciudad.-

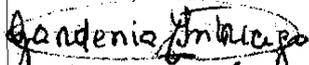
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de cinco años. En este cargo usted reemplazará al señor Manuel Fidel Sánchez Calderón, cuyo nombramiento fue inscrito el día 17 de febrero del 2009.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, de manera individual.

Sus atribuciones constan en la Escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 19 de diciembre del 2008, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de enero del 2009.

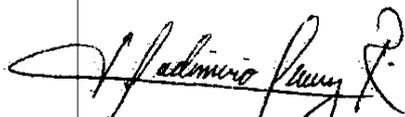
Muy atentamente,



Gardenia Intriago Alava
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 17 de Febrero del 2009



VLADIMIRO ALVAREZ ROCA
ECUATORIANO
C.I.1712906245



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.294
FECHA DE REPERTORIO: 10/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diez de Agosto del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PORTOBONAIRE S.A., a favor de VLADIMIRO DAVID ALVAREZ ROCA, a foja 83.702, Registro Mercantil número 15.178.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 18.987, del Registro Mercantil del 2009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39294



59.30

REVISADO POR:



REGISTRO
ABDOR CADENOCCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

FOTOCOPIA DE ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000087

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992604743001
RAZON SOCIAL: PORTOBONAIRE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRDS
- REPRESENTANTE LEGAL: ALVAREZ ROGA VLADIMIRO DAVID
CONTADOR: SANTOS AROCA GASTON ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/01/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 06/01/2009
FEC. INSCRIPCION: 10/03/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/04/2012

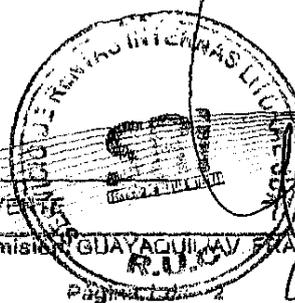
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 2009
 Intersección: LOS RIOS Edificio: EL MARQUEZ Piso: 5 Oficina: 5 Referencia ubicación: DIAGONAL AL RESTAURANTE P-
 CARACOL AZUL Telefono Trabajo: 042369170
DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten Signature]



[Large Handwritten Signature]

Eduardo Adrián Santillán Gutiérrez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
 Usuario: EASG110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 11/04/2012 14:22:52

[Handwritten Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cordero
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992604743001
RAZÓN SOCIAL: PORTOBONAIRE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 06/01/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 2009 Intersección
LOS RÍOS Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE EL CARACOL AZUL Edificio: EL MARQUEZ Piso: 8 Oficina: 3 Teléfono
Trabajo: 042360170



Eduardo Adrián Santillán Gutiérrez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____ R.U.C. _____ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: EASG110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE SÁNCHEZ Fecha y hora: 11/04/2012 14:22:52

COPIA QUE ME FUE EXHIBIDO
Página 2 de 2

Notario XVII del Cantón Guayaquil

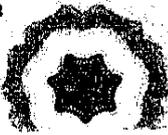
SRI.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECUBA
 N.º 171290824-8

APellidos y Nombres
 ALVAREZ ROCA VLADIMIRO DAVID

ESTADO CIVIL Casado
 ANDREA DE FATIMA
 BAGNERIZO FRANCO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 ESTUDIANTE

0000088
 Y4444V4244

APellidos y Nombres del Padre
 ALVAREZ ROCA VLADIMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
 ROCA DE CASTRO ALEXANDER

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2008-11-27

FECHA DE EXPRACIÓN
 2018-11-27



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

152-0001 NÚMERO
 1712908245 CÉDULA

ALVAREZ ROCA VLADIMIRO DAVID

GUAYAS PROVINCIA
 LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

SAMBORONDON CANTÓN
 ZONA

Colectivo Municipal
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Signature]

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten scribble]

0000005

compañía PORTOBONAIRE S.A.; y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma.- Leída que fué esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



Vladimir David Alvarez Roca

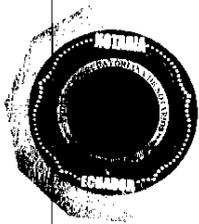
AB. VLADIMIRO DAVID ALVAREZ ROCA
p. PORTOBONAIRE S.A.
R.U.C. 0992604743001
C.C. 171290624-5
C.V. 152-0001

Nelson Gustavo Canarte Arboleda

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Nelson Gustavo Canarte A.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Oficina XVII del Cantón Guayaquil





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PORTOBONAIRE S.A., DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, TOME NOTA QUE LA ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (ENCARGADA), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-G-TRECE-CERO CERO CERO UNO UNO SIETE CUATRO, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

[Firma manuscrita]
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

0000011

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. SC-IJ-G-13-0001174, dictado por la Ab. Dorys Alvarado de Chang, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de Fecha 25 de Febrero del 2013, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las Escrituras de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PORTOBONAIRE S.A, celebrada el 19 de Diciembre del 2.008, y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PORTOBONAIRE S.A, celebrada el 25 de Febrero del 2.009.-

Guayaquil, a 06 de Marzo del 2013.-



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil



Dr. Rodolfo P.
Notario XVI ** Guayaquil

